

## Excma. Diputación Provincial de León

Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de 11 de febrero de 2022 de aprobación de la tasa adicional del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamento (Sepeis) de la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), y en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; previa la tramitación del correspondiente expediente y sometimiento a la Mesa General de Negociación que tuvo lugar el 8 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno de esta Diputación, por delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto número 4.517 de 9 de agosto de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 9 de agosto de 2019), en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, aprobó la tasa adicional del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamento de la Oferta de Empleo Público de 2022 de la Diputación de León.

La ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Las plazas vacantes objeto de esta Oferta de Empleo Público son las siguientes:

### DIPUTACIÓN DE LEÓN – FUNCIONARIOS

Grupo / subgr.	Escala / subescala	Denominación	Acceso libre
C/C1	Administración Especial / Servicios Especiales/ Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Bombero/a	40

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 16 de febrero de 2022.–La Diputada delegada de Recursos Humanos (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5745/2019, de 3 de octubre), Ana María Arias González.

90613